DECRETO 1493 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 18 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1 ° Apruébase el Acuerdo número 18 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 18 DE 1986

(septiembre 10)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Valle del Cauca serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece: N° DE CARGO

DENPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Secretario Ejecutivo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

80

1

Operario Calificado

6000

07

Auxiliar de Servicios Generales ADMINISTRACION DEL FONDO REGIONAL TESORERIA. Jefe de sección Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Operario Calificado PRESUPUESTO. Jefe de Sección

Técnico Administrativo

```
4065
11
1
Técnico Administrativo
4065
09
CONTABILIDAD.
1
Jefe de Sección
2075
80
3
Técnico Administrativo
4065
11
1
Secretario
5140
10
1
Secretario
5140
80
PAGADURIA.
1
Jefe de Sección
207
80
```

```
2
Técnico Administrativo
4065
09
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Secretario
5140
10
NOVEDADES DE PERSONAL.
1
Jefe de Grupo
2085
04
1
Asistente Administrativo
4140
10
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Ayudante de Oficina
5155
```

```
07
ALMACEN.
1
Jefe de Almacén
5060
17
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Operario Calificado
6000
07
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON.
1
Asistente Administrativo
4140
12
1
Auxiliar técnico
4110
05
Auxiliar administrativo
5120
11
```

```
Secretario
5140
10
4
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.
6
Profesional Universitario
3020
04
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.
6
Profesional Universitario
3020
06
6
Profesional Universitario
```

Auxiliar de Servicios Generales

```
6035
03
EDUCACION BASICA PRIMARIA Y ESPECIAL.
1
Director de Clínica
2010
15
1
Profesional especializado
3010
80
6
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico Administrativo
4065
11
7
Técnico Administrativo
4065
09
2
Técnico en Educación
4075
07
```

Coordinador Tesorero Cajero Ecónomo Ayudante de Oficina Ayudante de Oficina Enfermero Auxiliar

Chofer Mecánico
6010
06
1
Operario
6030
05
5
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
6
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03

Artículo 2° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Celador

6020

03

Dado en Santiago de Cali, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY, Gobernador Presidente Junta Administradora Fondo Educativo Regional. (Fdo.) JAIME HERNAN CORREA OREJUELA, Secretario de Educación Departamental. (Fdo.) FERNANDO TELLO DORONSORO, Secretario de Hacienda

Departamental. (Fdo.) HAROLD NATES CHICUE, Delegado Ministerio de Educación Nacional ante FER. (Fdo.) RUBBY MILLAN DE RODRIGUEZ, Gerente Icetex (Fdo.) EDGAR ROJAS AGUILERA, Gerente Regional ICCE. (Fdo.) GUILLERMO ALFONSO SOLANILLA, Delegado Ministerio de Hacienda.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.